

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, primero (1.º) de diciembre de dos mil veinte (2020).
Radicación 11001 3103 032 2019 00638 00

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que el actor popular se pronunció frente a las excepciones perentorias.

Con miras a continuar con el trámite del asunto, con apoyo en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se convocará a las partes e intervinientes, a la audiencia de pacto de cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el 14 de enero de 2021, a las 9:00 de la mañana, para la celebración de la audiencia de pacto de cumplimiento.

Informar de la fecha señalada vía electrónica, a los funcionarios públicos que de manera obligatoria deben comparecer, advirtiéndolos sobre los efectos de su inasistencia.

Secretaría deberá comunicar sobre la celebración de la audiencia al área de tecnología de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a fin de que preste el apoyo necesario.

Así mismo, deberá comunicarse con los apoderados de las partes y funcionarios públicos que intervienen, vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, a fin de ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará a cabo dicho acto procesal.

Notifíquese,

GUSTAVO SERRANO RUBIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El anterior auto se notificó por estado N° _____

Fijado hoy _____

JOHN JELVER GOMEZ PIÑA
Secretario

fc

GUSTAVO SERRANO RUBIO

Juez

Fc

Firmado Por:

GUSTAVO SERRANO RUBIO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 032 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f64586e9880b36671f29d353e9be1b8f32b06c9278e9add8bbcdd58920c5397d

Documento generado en 01/12/2020 06:20:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, primero (1.º) de diciembre de dos mil veinte (2020).
Radicación 11001 3103 032 2019 00252 00

PRIMERO: Para los fines procesales a que haya lugar, se tendrá en cuenta que la parte demandante, descorrió oportunamente el traslado de las excepciones de mérito.

SEGUNDO: Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se dispone:

Señalar el **25 de enero de 2021, a las 9:00 de la mañana**, para llevar a cabo la **audiencia inicial**, la cual se efectuará de manera virtual a través de la aplicación que en su momento se determine, y salvo situación especial, se podrá realizar de forma presencial en la sala que oportunamente se asigne.

Las partes deberán tener en cuenta que se les recibirá interrogatorio y de no comparecer se aplicarán las sanciones procesales y pecuniarias legalmente previstas; también es obligatoria la asistencia de sus apoderados, so pena de ser sancionados con multa.

En la audiencia se adelantarán las etapas de conciliación, control de legalidad, fijación del litigio, decreto de pruebas y programación de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Ordenar a secretaría comunicar sobre la celebración de la audiencia al área de tecnología de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a fin de que preste el apoyo necesario.

Así mismo, deberá comunicarse con los apoderados de las partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, a fin de ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará a cabo dicho acto procesal.

Notifíquese,

GUSTAVO SERRANO RUBIO

Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El anterior auto se notificó por estado N° _____

Fijado hoy _____

JOHN JELVER GOMEZ PIÑA
Secretario

fc

Firmado Por:

GUSTAVO SERRANO RUBIO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 032 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f509ff235a029d179f2b64bca824df18a545ba5b75f2377143b4cf8c7e2ae32

Documento generado en 01/12/2020 06:20:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>